



II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NOROESTE

13. Jurisdicción Tucumán

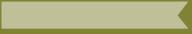


MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación



II. REGIÓN NOROESTE

Jurisdicción Tucumán

**FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL
DE APELACIONES DE TUCUMÁN A CARGO
DEL DR. ANTONIO GUSTAVO GOMEZ**



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME ANUAL 2013
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Procuración General de la Nación

II. INFORMES DE LAS FISCALÍAS FEDERALES CON ASIENTO EN LAS REGIONES DEL INTERIOR DEL PAÍS

REGIÓN NOROESTE

Jurisdicción Tucumán

FISCALÍA GENERAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE TUCUMÁN A CARGO DEL DR. ANTONIO GUSTAVO GOMEZ

POLITICA CRIMINAL:

Leopoldo Oscar Peralta Palma, Fiscal General subrogante por licencia del Titular, paso a informar sobre la actividad desarrollada por esta Dependencia durante el último año. El presente Informe Anual tiene como objetivo difundir los aspectos más relevantes en el ámbito de competencia del Ministerio Público Fiscal de Tucumán y la actuación que le cupo a esta Fiscalía General, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

Como se expresara en informes anteriores, esta jurisdicción tiene características especiales y existen grupos de ilícitos que han revelado durante el presente año calendario, más impacto social que nunca, por diferentes motivos de orden fáctico, político criminal y/o jurisdiccional, que merecen especial atención. A continuación describiré cada uno de esos grupos:

DERECHOS HUMANOS:

Las violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos, exigen una búsqueda comprometida de la verdad histórica como paso previo a la reconstrucción del tejido social. En esto hay consenso social, político y jurisdiccional, y a su consecución apuntan varias resoluciones dictadas por la Procuración General de la Nación.

A los fines de conseguir el mentado propósito y de dar cumplimiento a las tareas que por ley debe desempeñar, esta Fiscalía General, en lo que va del año presentó cinco (5) dictámenes en causas en que el Ministerio Público Fiscal es parte apelante y muchos otros en expedientes recurridos en apelación por la defensa o la querrela, formulando observaciones sobre la regularidad o no del trámite.

Por su parte, los Fiscales Federales de esta jurisdicción han sido instruidos en el seguimiento celoso del trámite de procesos en los que se investigan delitos de lesa humanidad y en la ineludible persecución de los presuntos autores de los mismos. Se les indicó la necesidad de mantener viva la acción penal, instando a los jueces a sujetarse estrictamente a los plazos procesales vigentes.

Con el propósito de evitar una morosidad procesal innecesaria y de agilizar el trámite de las causas, en aras de hacer efectivo el principio de celeridad procesal, el Dr. Gómez sugirió en numerosas oportunidades que las causas de violación a los derechos humanos, sean unificadas, conforme las pautas de conexidad objetiva y subjetiva estipuladas en el código de rito. Pese a ello, aunque se aduce una conexidad jurídica, el trámite de los expedientes conexos se hace por separado.

Para finalizar, resulta oportuno señalar, que los delitos por violaciones a los derechos humanos, cuentan en Tucumán, con una unidad especial -creada a los fines de su investigación- con 2 Fiscales Ad Hoc designados por la Procuración General de la Nación y varios agentes abocados exclusivamente a la tramitación de los procesos de lesa humanidad.

MEDIO AMBIENTE Y LEY 24.051 - U.F.I.M.A.:

Existen en la jurisdicción graves problemas de destrucción, depredación y contaminación del ambiente. Esta Fiscalía General propende al irrestricto respeto del marco normativo vigente, con el objeto de remediar la crítica situación ambiental, desempeñando un rol activo en la investigación de actividades presuntamente ilícitas que desarrollan las empresas como consecuencia de su proceso productivo, pidiendo que se castigue con todo el peso de la ley a los responsables de las mismas.

A las investigaciones en curso, se han sumado durante el presente año nuevas denuncias ante la UFIMA, por infracción a las Leyes 24.051 y 25.612.

Cabe señalar que en lo que va del año se iniciaron cuatro (4) actuaciones preliminares -en el marco del art. 26 de la Ley 24.946-, tendientes a investigar delitos ambientales propios de esta región, entre ellos: la contaminación ocasionada por la utilización de agroquímicos en emprendimientos citrícolas, la fumigación aérea con glifosato y otros elementos tóxicos en campos de cultivo de soja; la polución producida por la quema de plantaciones de caña de azúcar como también la causada por vuelco de líquidos y desechos residuales del proceso azucarero -vinaza y cachaza-, en afluentes de ríos tributarios de la cuenca Salí-Dulce, que desembocan en el Dique Frontal Río Hondo enclavado en la provincia de Santiago del Estero.

La práctica de quemar cañaverales, además de contaminación, trajo aparejados cortes generales de suministro eléctrico en varias oportunidades, atento a que el accionar ilícito afectó cables de tendido eléctrico, dejando sin energía a cientos de miles de personas.

ACTUACIONES PRELIMINARES -ART. 26 LEY 24.946- RECEPCIÓN DE DENUNCIAS:

En el presente año se iniciaron siete (7) investigaciones preliminares, en el marco de la Ley de Ministerio Público, con denuncias de diversos ilícitos, las que fueron derivadas a las respectivas Fiscalías de primera instancia en turno, a efectos de que presentaran los correspondientes requerimientos de instrucción o si lo estimaran pertinente, que desestimaran y archivaran las mismas.

En tal sentido, cabe destacar, que el uso de esta valiosa herramienta de trabajo tiene por fin colaborar con los Fiscales de primera instancia en la persecución de delitos de competencia federal de diverso origen.

En razón de que la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán ha declarado la nulidad de algunas investigaciones realizadas en el marco del art. 26 de la Ley 24.946, y en mérito a lo dispuesto a través de las Resoluciones de la Procuración General de la Nación, números 41/09 y 42/09, la labor de investigaciones preliminares ha menguado visiblemente.

CAPACITACION:

Desde el inicio de su gestión, el Dr. Gómez ha enfatizado la necesidad de capacitación, en aras de mejorar el desenvolvimiento en la función que a cada uno le ha sido confiada. En tal esfuerzo, se trata de formar e instruir a los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público Fiscal. Es por ello, que personal esta Fiscalía General, participó durante este año-como en los anteriores-, de cursos presenciales por videoconferencias o a través de la modalidad on line sobre diferentes temáticas -útiles para las funciones que desarrollamos en esta dependencia-.

DIFUSIÓN:

Durante el presente año, se ha velado por la constante y sostenida actualización del espacio web de esta Fiscalía General. En la dirección fiscalagraltucuman.gov.ar, se da a conocer al público y a los integrantes del

Ministerio Público Fiscal (con la expectativa de facilitar la diaria ejecución de su función), los dictámenes y fallos referidos a causas identificadas como de especial relevancia institucional y social de la jurisdicción, como así también las principales piezas de doctrina y jurisprudencia relacionadas.

FISCALNET

Con respecto a la implementación obligatoria del sistema FISCALNET, cabe destacar que el personal de la Fiscalía General realiza la carga digital desde comienzos del 2º semestre del año 2.011, razón por la cual, se encuentra plenamente capacitado para la actualización de datos en dicho sistema.

Es dable señalar, que, pese a que ya se realizaron algunas modificaciones a la estructura de Fiscalnet, aún resulta dificultoso encuadrar las causas en las escasas opciones que brinda el sistema, alternativas éstas, que obligatoriamente deben acatarse para guardar informáticamente los datos de un expediente determinado. Por tal razón, exhortamos a los especialistas de la Procuración General de la Nación, que tiene a su cargo tal tarea, a que realicen las innovaciones necesarias, de modo que se haga posible la carga precisa y eficiente de todos los trámites procesales.

PROBLEMA EDILICIO

El Ministerio Público Fiscal de Tucumán, trabaja en una conflictiva situación edilicia desde hace varios años, razón por la cual, la función desarrollada por los Fiscales se ve seriamente menoscabada. En efecto, la ausencia de espacio propio, obliga al personal a realizar sus quehaceres en una situación de hacinamiento extremadamente incómodo. Tal coyuntura, motivó el inicio de trámites tendientes a paliar dichas falencias ante la Procuración General de la Nación, en el año 2.010 (Expediente A 5454/2010).

Por otra parte, la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, mediante Acordada 134/11, fechada el 23 de noviembre de 2.011, ha intimado a este Ministerio Público a desalojar las dependencias que actualmente ocupa en el edificio perteneciente al Poder Judicial de la Nación, cuestión esta que ya se ha materializado en el área de estacionamiento de automotores del subsuelo del edificio central.

Cabe agregar, que a fines de septiembre del año 2.012, se elevaron propuestas a esa Procuración General de la Nación, sea por la construcción de un inmueble, o por la compra de un edificio propio, toda vez que nos urge la resolución del problema, de las que aún no se recibió respuesta.

CONCLUSIONES:

La función de esta Fiscalía General es la persecución del delito y la condena de los responsables de su comisión, como así también la intención de que arraigue una conciencia social de aversión y combate al mismo. Para la consecución de tal fin, todos los recursos son puestos al servicio permanente de las Fiscalías de la jurisdicción.

Casi finalizando el presente año y mirando hacia atrás, podemos afirmar que el trabajo realizado ha sido sustancioso, aunque no suficiente según la perspectiva de los postulados de nuestra Carta Magna y de las expectativas de una sociedad demandante. Es por ello, que intentamos redoblar esfuerzos para hacer efectivos los principios de legalidad y representación del interés público, actualizando para ello las herramientas disponibles para una mejor Administración de Justicia. A tal efecto, hemos estado prestos a colaborar con las otras dependencias de la jurisdicción, con recursos humanos y materiales.

Consideramos que es muy importante agilizar el trámite de las causas y que poco a poco, lo hemos ido consiguiendo, pero que mayores serían los resultados si se sancionara un sistema procesal netamente acusatorio, y se dejara atrás este sistema inquisitivo en el que el juez se erige como investigador y árbitro de su propia actuación.

Como dato positivo, cabe subrayar que la Fiscalía ante Cámara, se ha consolidado en el medio, ha logrado que los ciudadanos presenten sus denuncias, rompan con la inercia reinante y cuando sientan cercenados sus derechos, se acerquen a quienes tenemos la posibilidad de acción, exigiendo la asistencia y protección que merecen como víctimas.

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA